

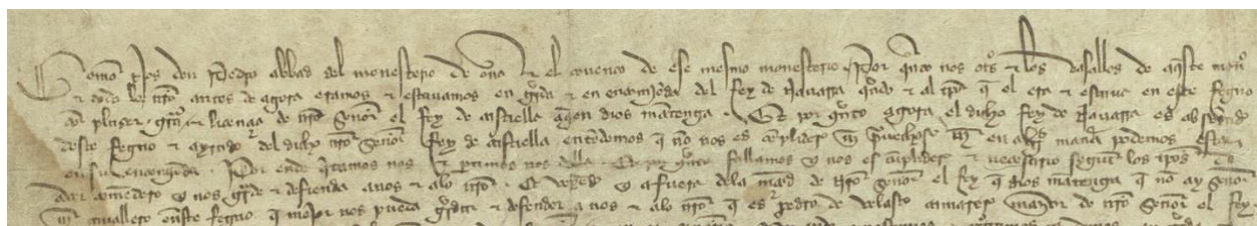
SM_1429_FRIAS_C597_D15

1429, octubre, 4. Oña (en el monasterio de San Salvador)

Don Pedro, abad de Oña, ante la ausencia del infante Juan de Navarra, pone el monasterio de San Salvador, convento, monjes y bienes bajo la nueva encomienda de Pedro Fernández de Velasco, camarero mayor del rey.

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.597,D.15¹. Unidad Documental Simple. Original. Dos sellos de placa. Mal estado de conservación. Sin digitalizar en PARES, *Scripta manent* dispone de 3 imágenes: portadilla, recto y reverso.

Versión *Scripta manent*: Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

Imagen 1/3

Portadilla del archivo ducal:

Personales 4. Octubre de 1429.

(A lápiz y pintura azul: Antig (Leg 179/10)

Nota Scripta: No se realizó el regesto

(al pie: FRÍAS 597/15)

Imagen 2/3

Cómmo Nos, don Pedro, abbad del monesterio de Onna e el conuento de ese mesmo monesterio. Por quanto nosotros e los vasallos de aqueste monesterio ² e todo lo nuestro antes de agora éramos e estáuamos en guarda e en encomienda del rey de Nauarra, quanto e al tienpo que él era e estaua en este regno ³ con plazer e graçia e licencia de nuestro sennor, el rey de Castiella, a quien Dios

¹ Regesto en PARES: *Carta del abad de Oña poniendo el monasterio y sus bienes bajo la guarda de Pedro Fernández de Velasco, dado que estaba ausente el Rey de Navarra Juan I.* Enlace directo en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3949040> [Consulta: junio 2026]

mantenga. Et por quanto agora el dicho rey de Nauarra es absentado /⁴ deste regno e ayrado del dicho nuestro sennor, rey de Castiella, entendemos que non nos es conplidero nin prouechoso nin en alguna manera podemos estar /⁵ en su encomienda. Por ende quitamos nos e partimos nos della. Et por quanto fallamos que nos es cunplidero e necesario segunt los tienpos de /⁶ aver comendero que nos guarde e defienda a nos e a lo nuestro. Et veyendo que afuera de la merçed de nuestro sennor el rey, que Dios mantenga, que non ay sennor /⁷ nin cauallero en este regno que mejor nos pueda guardar e defender a nos e a lo nuestro, que es Pedro de Velasco, camarero mayor de nuestro sennor el rey /⁸ por nosotros e nuestro monesterio e lo más de lo nuestro ser todo en su tierra e en su sennorio. Por ende, conosçemos e otorgamos que damos en guarda e /⁹ en encomienda a Nos e a nuestro monesterio e a todo lo nuestro al dicho Pedro de Velasco, para que nos guarde e defienda e nos aya en su guarda e encomienda, /¹⁰ en testimonio de lo qual le dimos esta nuestra carta firmada de nos, el dicho don Pedro abbad e del prior mayor e del prior segundo e del camarero e del /¹¹ mayordomo e del sacristán, monges del dicho monesterio en boz e en nonbre de todo el conuento e sellada con nuestros sellos. Dada en la nuestra villa de Onna /¹² dentro en n[uestro] monesterio, quatro días de octubre, anno del nascimiento de nuestro sennor Ihesuchristo de mill e quatroçientos e nueve annos.

Firma: id XX. ? Oniense. id

Firma: Nunnus? prior ?
de O? - bachalarius?

Firma: Dominicus Fernandi. *Firma:* Diago Martínez. *Firma:* Petrus mayordomo. *Firma:* io sacrista
prior secundus camarero Rudoricus bachalarius?

(FRIAS 597/15; A.H.N./NOBLEZA)

Imagen 3/3

(Reverso del documento:)

Escritura en que [*borrada la letra:* el abbad de Oña---] la encomienda del rey de / Nauarra y se pone en encomienda del Sr. Conde de Haro. Fecha en / 4 de octubre 1429.²

Cómo citar este recurso:

El documento AHNOB, FRÍAS,C.597,D.15 está accesible en versión íntegra de Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, en «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 11/06/2025].

² El título de conde de Haro es dado en el año siguiente, 1430.